ACUERDO N.º 003

(MAYO 27 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES EN LA VIGENCIA 2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal de San Pedro Urabá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 4° numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994, establece: **Atribuciones.** *Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Un San Pedro Mejor Para Todos 2020-2023", se hace necesario que para la vigencia 2022 se concedan

facultades a la Alcaldesa Municipal para contratar y suscribir convenios administrativos, interadministrativos, interinstitucionales e internacionales.

Por lo anterior.

ACUERDA:

Artículo 1º. Facultase a la Alcaldesa Municipal de San Pedro de Urabá, a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022), para celebrar contratos, ratificar convenios administrativos, interadministrativos, interinstitucionales e internacionales por cuantía indefinida generadoras de progresividad y desarrollo institucional y Municipal acorde con la ley 80 de 1993, modificada con la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y demás normas reglamentarias en la materia.

Artículo 2º. Las facultades otorgadas a la Alcaldesa Municipal de San Pedro de Urabá, serán ejercidas, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Un San Pedro Mejor Para todos 2020-2023", acorde con el presupuesto de la vigencia 2022.

Parágrafo: Las facultades concedidas se utilizaran con el respeto a la ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación y deroga los demás acuerdos y disposiciones que le sean contrarias.

PALACIO MUNICIPAL
Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com

Presentado al Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá, en las secciones ordinarias del mes de mayo de 2022.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de Urabá Antioquia, a los veinte (27) días del mes de mayo de 2022, en sesiones ordinarias de la vigencia 2022.

JAIRO RIVERO CARRASCAL
Presidente Concejo Municipal

CARMEN ALEAN LOZANO
Secretaria General

PALACIO MUNICIPAL
Cra 50 No 52-114 - Barrio El Centro - Tel. 8205300
e-mail: concejomunicipalsanpedrodeu@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el **Acuerdo Municipal N° 003 de mayo 27 de 2022.** fue leído, discutido y aprobado en sus dos debates legales y verificados en dos días y fechas diferentes.

- Trabajo en Comisión mayo 23 de 2022
- Debate en Plenaria 27 de mayo de 2022

Dado en el municipio de San Pedro de Urabá Antioquia, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

CARMEN ALEAN LOZANO
Secretaria General

13

CONSTANCIA:

El Acuerdo Municipal No 003 de 27 de mayo de 2022 fue recibido en la Alcaldía hoy 1 de junio de 2022, para su sanción

GONZALO GABRIEL GARCES LLANOS
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL:

San Pedro de Urabá Antioquia, junio 1 De 2022 Publíquese, ejecútese en 5 Ejemplares, envíese a la sección Jurídica De la Gobernación de Antioquia para su Revisión.

LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO
Alcaldesa Municipal

GONZALO GABRIEL GARCES LLANOS
Secretaria General y de Gobierno

CERTIFICO:

Que el Acuerdo Municipal No. 003 de mayo 27 de 2022, fue publicado hoy 1 De junio de 2022, día de concurso Público.

GONZALO GABRIEL GARCES LLANOS
Secretaria General y de Gobierno Municipal